

REPÚBLICA DE HONDURAS.

# EL CONVENCIONAL.

NUM. 3.º

Comayagua, Mayo 7 de 1874.

## SESION DEL 28.

Reunidos los Señores Representantes de que se ha hecho referencia, i habiéndose escusado por enfermos los Representantes Madrid Don Carlos i Carrasco, fué aprobada i firmada el acta anterior.

Con motivo de la falta de concurrencia del Diputado Madrid por la excusa espuesta, la Convencion acordó nombrar un Pro-Secretario para los casos de sustitucion; i habiéndose procedido al nombramiento recayó este por mayoría de votos en el Representante Inestroza quien ocupó su respectivo asiento en el directorio.

Habiéndose dispuesto por la Convencion se organice Constitucionalmente el Poder Judicial de la República, se procedió al nombramiento de Magistrados de las Cortes de esta Seccion i de la de Tegucigalpa; i tomada la votacion resultaron electos por mayoría absoluta para la primera, los Señores Licenciados Don Jesus Inestroza, i Don Abel Boquin, Don Julian Cruz, i Don Francisco Meza; i para suplentes los Señores D. Juan Ignacio Galeano, i Don José María Fonseca: para la segunda los Señores Licenciados Don Ponciano Planas, Don Rafael Padilla, Don Carlos Membreño i Don Crescencio Gomez; i para suplentes los Señores Don Antonio Ferrari i Don Gerónimo Zelaya.

A mocion del Representante Cruz i por acuerdo de la Convencion el Señor Presidente designó á los Representantes Colíndres, Alvarado (Don Francisco,) Membreño i Rodriguez (Presbítero) para que abran dictámen sobre la determinacion que deba tomarse por la Convencion, respecto á los reos políticos con que el Gobierno ha dado cuenta.

A mocion del Representante Mejía i por acuerdo de la Convencion, el Señor Presidente nombró á los Representantes Mejía, Madrid i Lozano para que pusiesen en manos del Señor Presidente Provisorio de la República el decreto de su nombramiento i se le invitase á concurrir para el efecto de que preste el juramento de ley. La comision manifestó en consecuencia la buena disposicion del Señor Presidente para cumplir lo acordado.

El Representante Gardela presentó á la Secretaría unos documentos relativos á una solicitud del circulo de Danlí, sobre anexión al Departamento de Olancho; i el Señor Presidente; acordó pasarlos á la comision compuesta de los Representantes Rodriguez (Licenciado) Armijo i Lazo para que presenten su dictámen en el asunto.

Por mocion del Representante Rodriguez (Licenciado) el Señor Presidente acordó designar á los Representantes Planas, Alvarado (Licenciado) el Señor Cruz i el mismo Rodriguez para que abran dictámen sobre lo que deba declararse, con respecto á las disposiciones i leyes de carácter permanente en el tiempo de la usurpacion del Poder público.—Se levantó la sesion.—(F.) José María Rojas.—Presidente.—Carlos Madrid.—Secretario.—Rosendo Agüero.—Secretario.—Jesus Inestroza, P. S.

## SESION DEL 29

Reunidos los Señores Representantes de que se ha hecho referencia anteriormente, no habiendo concurrido los Diputados Carrasco i Planas por motivo de enfermedad, fué aprobada i firmada el acta anterior.

Siendo esta sesion la señalada para darle posesion al Presidente Provisorio de la República i recibirle el juramento de ley, se acordó nombrar una comision compuesta de los Representantes Urbina, Lazo, Arriaga i Midence con quienes el Señor Presidente concurrió á este salon acompañado de los miembros del Gobierno i Estado mayor, i despues de prestar ante la Convencion Nacional el referido juramento, dirigió por medio del Señor Ministro de Estado una alocucion análoga al acto, con lo cual terminó esta ceremonia, regresando en seguida el Señor Presidente con su comitiva al salon del Ejecutivo.

Los Representantes Rodriguez (Licenciado) i Midence, presentaron un proyecto de decreto relativo á suprimir el Departamento de la Victoria, i discutido lo bastante con algunas modificaciones, fué aprobado por la Convencion.

Los Señores Representantes Lazo i Rodriguez (Licenciado) presentaron su dictá-

EL CONVENCIONAL.

men sobre la anexion del distrito de Danlí al Departamento de Olancho, segun lo solicitan las municipalidades de dicho círculo.

El Representante Armijo miembro de esta comision, manifestó se le permitiese abrir dictámen por separado en presencia de los datos que debia recojer al efecto; i el Señor Presidente acordó señalar para la discusion de este asunto la sesion del primero del entrante.

Algunos de los Señores Representantes presentaron un proyecto para que el Ejecutivo recoja todos los despachos ó títulos militares, i en su vista los devuelva á aquellos que juzgue dignos de obtenerlos.—Tomado en consideracion, i admitido que fué dicho proyecto, se pasó al Representante Inestroza para que abra dictámen en este asunto.

El Representante Rodriguez (Licenciado) hizo mocion para que se crien juntas Departamentales, que califiquen i reconozcan las pérdidas causadas por las revoluciones desde el año de 64, i tomado en consideracion, se pasó á la comision de los Representantes Antunes i Martinez para que abran dictámen sobre este negocio, i no habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesion.—(F.) José María Rojas.—Presidente.—Cárlos Madrid.—Secretario.—Rosendo Agüero.—Secretario.

SESION. DEL 30.

Habiendo concurrido todos los Representantes de que anteriormente se ha hecho mencion fué aprobada i firmada el acta anterior.

Seguidamente habiéndose presentado el Representante Diaz, i estando aprobada la credencial respectiva previo el juramento que prestó, fué incorporado en esta Convencion.—Acto continuo, los Señores Majistrados Licenciado Don Abel Boquin, Don Juan Ignacio Galeano i Don José María Fonseca tomaron posesion de sus destinos previo el juramento que prestaron con arreglo á la ley.

Los Representantes Membreño, Planas, Alvarado (Don Rafael) i Agüero, presentaron un proyecto de decreto para que se apruebe la conducta administrativa del Señor Presidente Provisorio de la República, desde la inauguracion de su Gobierno, i se le declare Benemérito de la patria.—Aceptado el proyecto i acordado se disetiese en el acto, fué aprobado por la Convencion sin modificacion alguna.

La secretaria dió cuenta con las peticiones que han dirigido á esta Convencion los roes Matilde Alvarado i Juan Gutierrez, solicitando se les commute i minore la pena

á que han sido confinados.—Tomadas en consideracion, el Señor Presidente acordó pasarlas á los Señores Representantes Alvaraz i Funes, para que abran dictámen en este asunto.

Por último el Señor Representante Madrid hizo mocion, para que la Convencion no se ocupe mas que de los trabajos que tiene hasta hoy i han pasado á diversas comisionas.—Tomada en consideracion fué acordada de conformidad.—Se levantó la sesion.—(F.) José María Rojas.—Presidente.—Cárlos Madrid, Secretario.—Rosendo Agüero.—Secretario.

Decreto N.º 6.º

La C. N. en conformidad con el art. 4.º del decreto de organizacion de la República emitido el 27 del corriente,

DECRETA:

Art. Único.—Se convoca al pueblo hondureño para que en el mes de Octubre, i con arreglo á la ley respectiva, elija el Presidente Constitucional de la República i los DD. al Congreso ordinario.

Dado en Comayagua, en el salon de sesiones de la Convencion Nacional, á 28 de Abril de 1874.—(F.) José María Rojas, P.—Cárlos Madrid, S.—Rosendo Agüero, S.

Decreto N.º 7.º

La C. N. de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: que declarada vigente la Constitucion de 1865, es nulo el decreto que eró el departamento de la Victoria; i que componiéndose éste de pueblos pequeños i pobres carece de rentas para el sostenimiento de empleados i guarnicion;

DECRETA:

Art. Único.—No existe el departamento que se conoció con el nombre de "La Victoria," quedando los pueblos que lo componian agregados como estaban ántes á los Departamentos de Choluteca i La Paz.

Dado en Comayagua, en el salon de sesiones de la Convencion Nacional, á 29 de Abril de 1874.—José María Rojas, P.—Cárlos Madrid, S.—Rosendo Agüero, S.

Decreto N.º 8.º

La C. N., considerando: que el Ciudadano Don Ponciano Leiva ha ascendido al Poder Supremo de la República, por el llamamiento uniforme de los hondureños, como único medio de restaurar el orden constitucional.—

Considerando: que todas sus medidas i disposiciones han correspondido á las aspiraciones de los pueblos, i que con el tino i cordura que le caracterizan ha impulsado la marcha regular de la Nacion;

**DECRETA:**

Art. 1.º —La conducta administrativa del Ciudadano Presidente de la República Señor Don Ponciano Leiva, desde la inauguracion de su Gobierno, ha sido en un todo conforme con el sentimiento del pueblo hondureño, i en consecuencia le da su entera aprobacion.

Art. 2.º —Como una muestra de que la C. N. es fiel intérprete de ese mismo sentimiento público, i como un signo de profunda gratitud, declara al Ciudadano Presidente Sr. D. Ponciano Leiva Benemérito de la patria.

Dado en Comayagua, en el salon de sesiones de la C. N., á 27 de Abril de 1871.—José María Dojas, P.—Cárlos Madrid, S.—Rosendo Agüero, S.

**Decreto N.º 9.º**

La Convencion Nacional, consultando los intereses de la República, en uso de sus soberanas facultades,

**DECRETA:**

Art. 1.º —Concédese amnistía á los que hayan incurrido en delitos políticos, desde la emision de la Carta Constitutiva de 28 de Setiembre de 1865 hasta esta fecha, con las limitaciones del artículo siguiente.

Art. 2.º —Estráñase de la República al Sr. Ledo. Don Céleo Arias por el término de cinco años; pudiendo el Supremo Gobierno hacer lo mismo por un tiempo igual ó menor con los que como cómplices de aquél, hubiesen sido detenidos, si así lo exige el interes público.

Art. 3.º —En esta amnistía no se comprenden los delitos que con abuso del Poder se hayan cometido contra la vida, el honor, la libertad, la propiedad i demas derechos de los hondureños.

Dado en Comayagua, en el salon de sesiones de la Convencion Nacional, á 28 de Abril de 1871.—José María Rojas, P.—Cárlos Madrid, S.—Rosendo Agüero, S.

**CONTIESTACION**

**AL MENSAJE DIRIJIDO POR EL SEÑOR PRESIDENTE PROVISORIO DE LA**

**REPÚBLICA, A LA CONVENCION NACIONAL.**

**Señor Presidente Provisorio.**

**La Convencion Nacional ha fijado dete-**

nidamente su atención en el Mensaje que le dirigisteis al siguiente dia de su solemne instalacion.—Ese documento condensa con precision i verdad los acontecimientos que han venido desenvolviéndose en la República, desde que rotas las hostilidades entre Honduras por una parte i el Salvador i Guatemala por otra, declaró el Licenciado Don Céleo Arias en Mayo de 1872 que entraba á ejercer la Presidencia con facultades discrecionales, hasta que asediado en esta Ciudad se rindió el 13 de Enero último; i hace además una franca exposicion de los actos mas esenciales de carácter político que se han verificado, á partir del 23 de Noviembre próximo pasado en que fuisteis proclamado Presidente Provisorio, con el patriótico fin de devolver á estos pueblos el orden i la libertad suprimidos por el régimen que sobreponiéndose aun á los principios mas elementales de justicia, no tiene precedente en la historia de nuestras luchas fratricidas.

Notorio es que desde los primeros dias del período dictatorial, vuestro nombre era pronunciado por todos los ciudadanos honrados i por todas las gentes de buen sentido, como un símbolo de feliz solucion á las desgracias i dificultades del presente; i de garantías para las esperanzas del porvenir.—A medida que la tormenta arreciaba i las calamidades eran mayores, se aumentaba la urgencia de vuestra aparicion, para que los pueblos no fueran á extraviarse en la via de la revelion, á que los desmanes de la Dictadura i la conciencia de sus derechos los habia lanzado.—Al poner os al frente del movimiento que derrocó el Gobierno del Señor Arias, obedecisteis al clamor general; i el uso justo, moderado i patriótico que habeis hecho del poder, os recomienda má singularmente á la gratitud i á la admiracion del pais.

La Convencion reconoce el perfecto derecho en que estabais para modificar los términos de la capitulacion celebrada entre los jefes de las fuerzas sitiadoras i el Señor Arias.—Este i las otras personas detenidas, están señaladas por la opinion pública por hechos de todos conocidos, como responsables de grandes atentados.—Vuestro deber en este caso era imprescindible, por que procediendo en otro sentido, vuestra conducta no habria estado en armonia con los principios de justicia, á los cuales la Convencion tiene tambien que ajustar sus determinaciones en este asunto sin olvidar al mismo tiempo que en política i en el fragor de las luchas civiles deben tener cabida los sentimientos de indulgencia con los que han caido bajo el peso de lamentables extravios.—

Mientras este alto Cuerpo delibera i resuelve las personas espresadas continuarán en la detencion que les ha impuesto.

La preferencia que habeis dado á la premiosa necesidad de que la República entre sin tardanza en el Gobierno de la ley, al paso que revela vuestras nobles dotes de verdadero republicanism, pondrá término á la excepcional situacion creada por los acontecimientos i afianzará la paz haciendo renacer la confianza general.—Es un título glorioso que os enaltece el haber sido el primero en abrir la época del libre sufragio, para que los delegados del pueblo se congreguen á tratar sin sobra los mas caros intereses de Honduras.

Los demas documentos anexos al Mensaje son de una índole de tan benéfica trascendencia, que á juicio de la Convencion, aquellas disposiciones eran reclamadas imperiosamente por las elevadas aspiraciones del movimiento indicado, i que mediante el leal concurso de los RR. de la Nacion, llevaréis á venturoso término.

El compromiso contraido con los Señores Presidentes de Guatemala i el Salvador respecto de que el ex-Presidente Don José María Medina se traslade temporalmente á la Capital de cualquiera de aquellas Repúblicas, la Convencion comprende que talvez fué dictado por motivos de conveniencia hasta para la persona del referido General.—Si esos motivos subsisten, se tratará de armonizar las íntimas razones de conveniencia con las prescripciones de justicia; por que como bien sabeis el ex-Presidente Medina está en el deber de dar cuenta de su conducta oficial durante el tiempo que ejerció el Ejecutivo de la República.

Señor Presidente, vuestros esfuerzos en la lucha contra un régimen tiránico i generalmente execrado, jamas podrán ser considerados como una guerra hecha á la República. Vos venisteis con el incontestable derecho que todo ciudadano tiene para combatir al que alzándose con el Poder público, sin mas regla de conducta que la inspiracion de las malas pasiones, difundió el espanto que causó grandes desventuras, armando á una minoria incoocuente quizá, contra la gran mayoría del país,—venisteis en fin en esos solemnes i peligrosos momentos en que la insurreccion i los pronunciamientos se manifestaban de diversos modos, i en que era urgente regularizar su accion para obtener el triunfo con los menos sacrificios posibles.

Los Señores Presidentes de Guatemala i el Salvador, al prestar su valioso concurso, fuera de las consideraciones de alta política han debido tambien estar dominados por el

sentimiento de humanidad hácia un pueblo hermano digno de mejor suerte por sus virtudes i hasta por sus largos infortunios.

Altamente satisfactoria es la situacion tranquila i regular que reina en toda la República, i que los ciudadanos inspirándose en la política de conciliacion que con tanto provecho ha iniciado el Gobierno, se inclinen á la moderacion i al mutuo respeto, sin que haya ocurrido uno de esos casos de venganza privada tan contrarios al societo público i á los sentimientos de un pueblo morigerado i cristiano. No es menos satisfactoria la cordial inteligencia que existe con los demas Gobiernos de Centro-América.—Cultivar esas relaciones con franca lealtad i espíritu de justicia, es un deber imprescindible para hacerlas fructuosas i de recíproca conveniencia.

Despues de la profunda perturbacion por que se acaba de pasar, en que la riqueza pública ha sufrido fuertes embates, i que las rentas que forman el Tesoro Nacional fueron agotadas, natural es que el Gobierno se encuentre rodeado de gravísimas dificultades para atender á los gastos de la Administracion, i para cubrir la enorme deuda que pesa sobre la República.—Ocurrir á esta necesidad en cuanto lo permita la postracion en que ha quedado el país, será uno de los asuntos que ocupará la atencion del Congreso.

Confíad pues Señor Presidente, en que la Convencion animada como se halla de los mejores deseos por el bien de la República, se esforzará en corresponder á su elevada i delicada mision.

Por la Convencion Nacional.

(F.) José María Rojas.

PRESIDENTE.

(F.) Carlos Madrid. (F.) Rosendo Agüero.

SRIO.

SRIO.

Salon de Sesiones de la Convencion Nacional.—Comayagua, Abril 27 de 1874.

IMPRESA NACIONAL.